



## ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ANNISTON RESOURCES CORP.

En la ciudad de Guayaquil, el día 16 de diciembre de 2011, tuvo lugar una reunión de la Junta Directiva de la sociedad **ANNISTON RESOURCES CORP.**, en la cual ~~hubo~~ en todo momento quórum presente y activo.

Estuvieron presentes los Directores de la sociedad a saber **JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRO**, **DIANA CATALINA ULLAURI ANDRADE** y **KAISER TRADING INC.**, representada por **JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRO**, por lo tanto se renunció al aviso de la convocatoria previo a la reunión.

El Presidente de la sociedad **JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRO**, presidió la reunión y la Secretaría de la sociedad, **KAISER TRADING INC.**, representada por **JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRO**, tomó las minutas.

El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era el de otorgar Poder Especial a favor del señor **JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRO** para que en representación de la sociedad actúe en calidad de Apoderado de ésta en la República del Ecuador para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, respecto de todas las compañías de nacionalidad ecuatoriana en las cuales **ANNISTON RESOURCES CORP.** es o llegare a ser accionistas o socio; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones la Sociedad como accionista o socio.

### SE RESUELVE:

Otorgar un Poder Especial al señor **JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 010103572-3, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que individualmente, a nombre y en representación de la sociedad **ANNISTON RESOURCES CORP.**, actúe en calidad de Apoderado de ésta en la República del Ecuador para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, respecto de todas las compañías de nacionalidad ecuatoriana en las cuales **ANNISTON RESOURCES CORP.**, es o llegare a ser accionistas o socio; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad como accionista o socio.

Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías, la información y documentación que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador para las sociedades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que se facultan al mandatario por este acto se sustentarán en información y documentación que, a su vez, de manera previa, proporcione la Sociedad al Mandatario.

Quedará facultado el Mandatario para notificar a cada uno de los representantes legales de las mencionadas compañías de nacionalidad ecuatoriana, sobre el otorgamiento del presente poder, intervenir en las Juntas Generales de dicha compañía y presentar información a la

Superintendencia de Compañías, de la República del Ecuador, de conformidad con el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la reunión.

  
RICARDO PEÑA PAYRO  
Presidente

  
KAISER TRADING INC.  
representada por: JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRO  
Secretaria

### DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

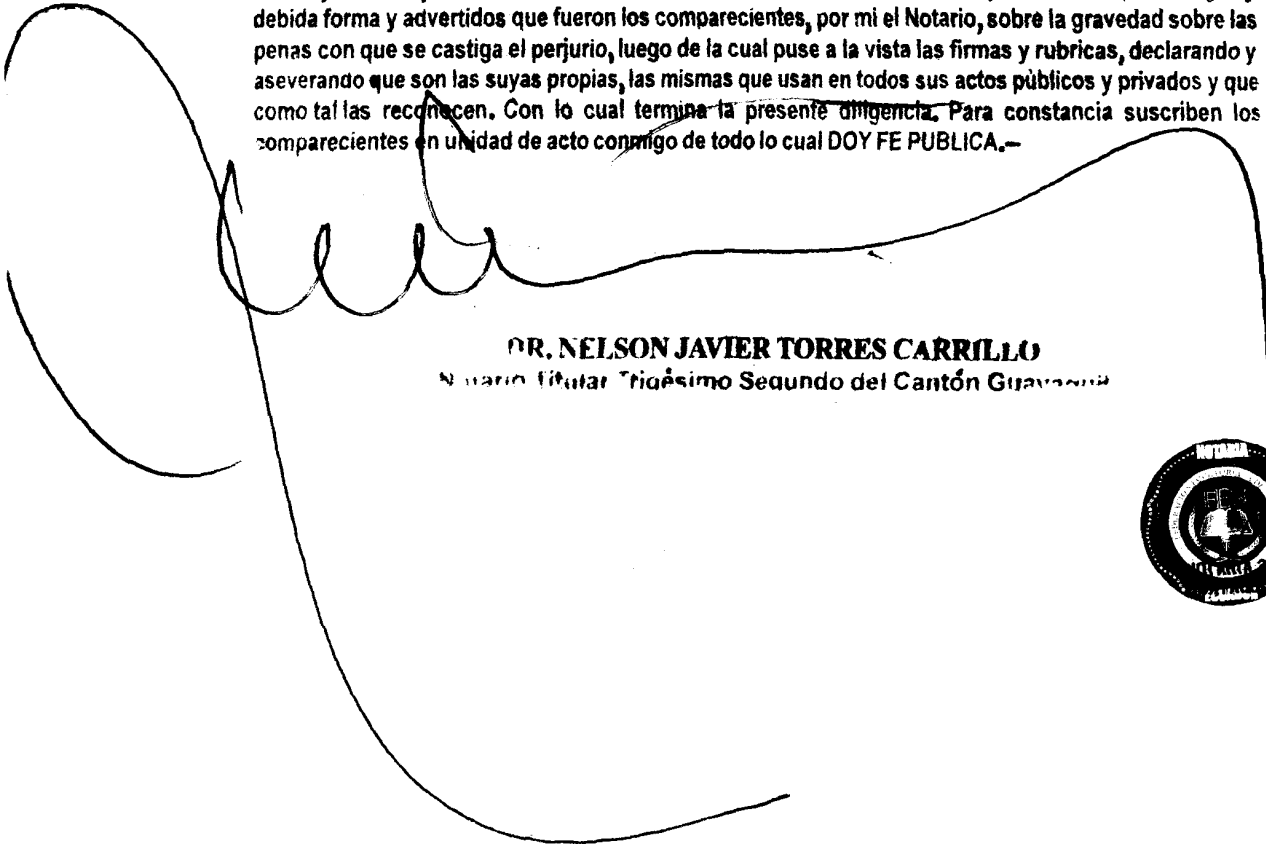
16 JUL 2014

En Santiago de Guayaquil, ante mi, DOCTOR NELSON JAVIER TORRES CARRILLO, Abogado, Notario Público Titular TRIGÉSIMO SEGUNDO del cantón Guayaquil, República del Ecuador, de conformidad con la facultad que me concede el numeral nueve del artículo dieciocho de la LEY NOTARIAL en actual vigencia, comparece (n), los señores

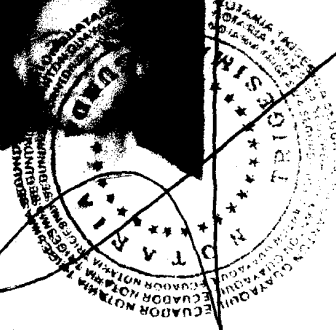
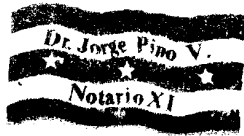
José Ricardo Peña Payro

con cédula de ciudadanía No.(s) CI 0103572-3

con el objeto de reconocer sus firmas y rubricas, con la cual han suscrito el presente documento. Al efecto juramentado (s) en legal y debida forma y advertidos que fueron los comparecientes, por mi el Notario, sobre la gravedad sobre las penas con que se castiga el perjurio, luego de la cual puse a la vista las firmas y rubricas, declarando y aseverando que son las suyas propias, las mismas que usan en todos sus actos públicos y privados y que como tal las reconocen. Con lo cual termina la presente diligencia. Para constancia suscriben los comparecientes en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE PUBLICA.—

  
DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO  
Notario Titular Trigésimo Segundo del Cantón Guayaquil





1915734-01

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 67/68/2011

324-0200 NÚMERO 0101035723 CÉDULA

PEÑA PAYRO JOSE RICARDO

GUAYAS  
PROVINCIA  
TARAPIA  
PARROQUIA

ENTREGA  
CANTON  
TARAPIA  
PARROQUIA

F.1 PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

NOTARIO JORGE PINO VERNAZA NOTARIO XI  
del Canton Guayaquil de conformidad con el  
numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial,  
reformada por el Decreto Supremo número 2386  
de Marzo 31 de 1978, D.S. 16 que la fotocopia  
precedente en 3 (tres) folios es exacta al  
documento que se exhibe.  
Guayaquil de 23 ENE 2012 del

DR. JORGE PINO VERNAZA  
NOTARIO XI  
CANTON GUAYAQUIL